

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Belmez

BOP-A-2024-2810

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de crédito extraordinario, financiado mediante anulaciones o bajas de crédito en otras aplicaciones, al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Altas en aplicaciones de gastos

| Aplicación | | Descripción | Créditos iniciales | Crédito Extraordinario | Créditos finales |
|------------|-----------|-----------------------------------------------------------------------|-----------------------|---------------------------|---------------------|
| Progr | Económica | | | | |
| 330 | 48025 | SUBVENCIÓN ASOCIACIÓN VECINOS VIRGEN DE LOS REYES ALDEA EL HOYO | 0 | 4.840 | 4.840 |
| | | TOTAL | 0 | 4.840 | 4.840 |

Esta modificación se financia con cargo a anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones, en los siguientes términos:

| Aplicación | | Descripción | Créditos iniciales | Bajas o anulaciones | Créditos finales |
|------------|-----------|----------------------------------------|-----------------------|------------------------|---------------------|
| Progr | Económica | | | | |
| 132 | 12003 | RETRIBUCIONES BÁSICAS POLICÍA LOCAL | 48.328,49 | 4.840 | 43.488,49 |
| | | TOTAL BAJAS | 48.328,49 | 4.840 | 43.488,49 |

Código Seguro de Verificación (CSV): DA5D 301F 504D 1FE8 7712 Fecha Firma: 16-07-2024 07:57:54

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.

Boletín Oficial
de la Provincia
de Córdoba

DA5D301F504D1FE87712

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171. 3 Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Belmez, 10 de julio de 2024.- La Alcaldesa, Ana Belén Blasco Juárez.

Código Seguro de Verificación (CSV): DA5D 301F 504D 1FE8 7712 **Fecha Firma:** 16-07-2024 07:57:54

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.

Firma automática



DA5D301F504D1FE87712

Boletín Oficial
de la Provincia
de Córdoba